

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXPAN, JALISCO.
P R E S E N T E.-

Quien motiva y suscribe LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción VII, 51, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA PORCIENTO DE DESCUENTO EN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL A LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO Y GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables

Bienestar incluyente para todas y todos



reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

- II. Los gobiernos estatales son responsables de otorgar a través de los gobiernos municipales, el servicio para la emisión de actas del registro civil, así como de establecer el costo de acuerdo a la Ley de Ingresos de cada uno de ellos.
- III. Los gobiernos municipales dentro de su soberanía, tienen la facultad de otorgar descuentos para la emisión de actas a sus empleados, para el caso concreto a los empleados del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, por lo que se propone la autorización del 50% de descuento en la emisión de actas expedidas por el registro civil a sus trabajadores.
- IV. De igual manera, con el objetivo apoyar a la ciudadanía de nuestro municipio, se propone la autorización de hacer un descuento a los grupos vulnerables, a personas con capacidades diferentes, personas con solvencia económica insuficiente y a personas que las requieran para presentar algún trámite legal ante las instancias jurídicas como juzgados civiles, familiares o la propia fiscalía en el caso de denuncias penales, debido a que son un sector fundamental a atender en esta administración, por ellos es que se propone el descuento del 50% en actas expedidas por el registro civil.
- V. Con el objetivo de atender las instrucciones del Encargado de la Hacienda Municipal para efectos de la aplicación del descuento, se solicita la autorización del Pleno del Ayuntamiento por lo que de conformidad con lo anteriormente expuesto y en los términos de la presente iniciativa, propongo y someto a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno "INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA APLICACIÓN DEL CINCUENTA PORCIENTO DE DESCUENTO EN LAS ACTAS DEL REGISTRO CIVIL A LOS TRABAJADORES DEL



Bienestar incluyente para todas y todos

AYUNTAMIENTO Y GRUPOS VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”, bajo los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se autorice la aplicación del 50% en la emisión de actas expedidas por el registro civil a los trabajadores del Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco.

SEGUNDO.- Se autorice la aplicación del 50% en la emisión de actas expedidas por el registro civil a grupos vulnerables, personas con capacidades diferentes, personas con solvencia económica insuficiente y a personas que las requieran para presentar algún trámite legal ante las instancias jurídicas como juzgados civiles, familiares o la propia fiscalía en el caso de denuncias penales, personas originarias del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

TERCERO.- Se faculte al Encargado de la Hacienda Municipal, al Encargado del Registro Civil, al Oficial Mayor y a Secretaría General para poder aplicar los descuentos en los casos concretos planteados en la presente iniciativa.

ATENTAMENTE

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

27 DE JUNIO DE 2022



LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE REGIDORES
DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO



Bienestar incluyente para todas y todos